



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- IV. Solicitar a las Unidades Administrativas el mantenimiento preventivo, correctivo y de apoyo al activo fijo asignado a la Dirección;
- V. Coadyubar con la Coordinación Patrimonial de la Administración Centralizada para el levantamiento físico de inventario y control de los bienes muebles asignados a la Dirección;
- VI. Proponer a la persona titular de la Dirección controles internos que permitan la optimización, vigilancia y gestión de los recursos materiales, tecnológicos, financieros y de capital humano; y
- VII. Diseñar e implementar controles internos que permitan salvaguardar los activos fijos a resguardo de la Dirección;

C. En materia de coordinación:

- I. Coordinar reuniones, eventos, cursos de capacitación y mesas de trabajo internas o interinstitucionales;
- II. Difundir los reglamentos, las circulares, avisos o cualquier comunicado relacionado a las Personas Servidoras Públicas y el óptimo aprovechamiento de los recursos materiales, tecnológicos, financieros y de capital humano;
- III. Coadyuvar con la persona titular de la Dirección en las tareas administrativas que requiera;
- IV. Fungir como enlace patrimonial y del Sistema Institucional de Archivos;
- V. Coordinar, recabar e integrar de manera conjunta con las Unidades Administrativas, información que se requiera para la actualización o modificaciones del Bando Municipal y la expedición de reglamentos internos, lineamientos y manuales; y
- VI. Coordinar con las Unidades administrativas adscritas a la Dirección el mantenimiento preventivo y correctivo del Activo fijo a su resguardo.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONVENIOS

Artículo 9.5. La persona titular del Departamento de Gestión y Convenios ejercerá las siguientes atribuciones

A. En materia de gestión y convenios





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- I. Investigar e identificar programas federales, estatales o internacionales que sean susceptibles de aplicar al Municipio en temas de Desarrollo Urbano;
- II. Establecer, mantener y dirigir las relaciones institucionales con dependencias homólogas federales, estatales, municipales y el sector privado para la coordinación de acciones y proyectos metropolitanos;
- III. Coordinar la elaboración, revisión técnica y formalización jurídica de los Convenios, Acuerdos de Coordinación y Cartas de Intención necesarios para la gestión de recursos o la ejecución conjunta de proyectos;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio en los convenios firmados, asegurando que las Unidades Administrativas adscritas ejecuten las acciones estipuladas en tiempo y forma;
- V. Fungir como enlace ante las diferentes Dependencias en la protocolización y formalización de convenios de colaboración.

B.En materia de gestión de proyectos y recursos

- I. Coordinar la integración de expedientes técnicos y jurídicos requeridos por autoridades federales, estatales y municipales para la solicitud de financiamiento o subsidios para proyectos de infraestructura sostenible.
- II. Coordinar las acciones necesarias para acceder y gestionar los recursos provenientes del Fondo Metropolitano o de programas de desarrollo regional; y
- III. Elaborar informes detallados sobre el uso y aplicación de los recursos gestionados a través de convenios, garantizando la transparencia y el correcto cierre administrativo de los proyectos.

C.En materia de gestión documental y control:

- I. Concentrar la documentación oficial;
- II. Organizar, controlar y mantener el archivo de la Unidad Administrativa, asegurando el resguardo y fácil localización de expedientes y documentos importantes;
- III. Conservar la documentación generada por la Unidad Administrativa, en función de los tiempos establecidos por la normatividad en la materia;
 - a) Ampliación de obra, uso de suelo y alineamiento y número oficial;
 - b) Regularización, uso de suelo, alineamiento, número oficial y termino de obra;
 - c) Remodelación de obra con uso de suelo y alineamiento y número oficial;
 - d) Cambio de techumbre con uso de suelo;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- e) Demolición;
 - f) Cisterna con excavación;
 - g) Bardas o malla con alineamiento y número oficial;
 - h) Cédula informativa de zonificación;
 - i) Licencia de uso de suelo;
 - j) Prórroga de obra;
 - k) Suspensión de obra;
 - l) Término de obra;
 - m) Cambio de uso de suelo;
 - n) Excavación y/o rellenos;
 - o) Alineamiento y número oficial;
 - p) Número oficial;
 - q) Asignación de número oficial;
 - r) Otros.
- I. Vigilar que el crecimiento de la mancha urbana se desarrolle de conformidad con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
 - II. Solicitar a las personas titulares de la Coordinación Jurídica y del Departamento de Inspección y Verificación el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano;
 - III. Instruir a la persona titular del Departamento de Tenencia de la Tierra que ejecute las acciones efectivas en torno a la regulación y regularización de la tenencia de la tierra; y
 - IV. Instruir la suscripción de las resoluciones administrativas que ordene y que pongan fin al procedimiento administrativo común, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- D.En materia de vinculación:**
- I. Coadyuvar con la persona titular de la Dirección como enlaces técnicos ante la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México y otros municipios vecinos en la coordinación de acciones de desarrollo metropolitano;
 - II. Participar en los procesos de consulta y participación ciudadana para la formulación de los instrumentos de planeación y en la resolución de conflictos territoriales; y





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- III. Atender y resolver las solicitudes y controversias presentadas por desarrolladores, inversionistas y ciudadanos en general, relacionadas con el desarrollo urbano.

CAPITULO SEGUNDO
DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Artículo 9.6. La persona titular de la Subdirección de Desarrollo Urbano, ejercerá las siguientes atribuciones:

A.En materia de Dirección y planeación estratégica

- I. Dirigir y coordinar la elaboración y actualización de los instrumentos de planeación urbana en congruencia con la legislación estatal y la visión metropolitana;
- II. Supervisar el crecimiento municipal de acuerdo con los objetivos de sostenibilidad, equidad, prevención de riesgos y conservación del patrimonio, establecidos por la Dirección; y
- III. Proponer a la persona titular de la Dirección la instrumentación de proyectos estratégicos de alto impacto para el ordenamiento territorial, como la creación de reservas ecológicas, corredores urbanos o planes de densificación.

B.En materia de regulación y control Urbano

- I. Dar visto bueno a los siguientes trámites (de forma enunciativa, mas no limitativa):
 - a) Obra nueva con uso de suelo y alineamiento y número oficial;
 - b) Ampliación de obra, uso de suelo y alineamiento y número oficial;
 - c) Regularización, uso de suelo, alineamiento, número oficial y termino de obra;
 - d) Remodelación de obra con uso de suelo y alineamiento y número oficial;
 - e) Cambio de techumbre con uso de suelo;
 - f) Demolición;
 - g) Cisterna con excavación;
 - h) Bardas o malla con alineamiento y número oficial;
 - i) Cédula informativa de zonificación;

